

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 72

ORDENANZA NÚM. 32

SERIE: 2009-2010

PARA AUTORIZAR LA VENTA DE ANUNCIOS COMERCIALES EN LAS PUBLICACIONES QUE CON CARÁCTER OFICIAL SAQUE A LA LUZ PÚBLICA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, COMO PARTE DE SU PLAN DE COMUNICACIÓN CON EL PUEBLO E INFORMACIÓN DE INTERÉS GENERAL; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: Es política pública del Gobierno Municipal de Dorado el mantener informada a la ciudadanía de las acciones, proyectos y actividades que se generan y que se consideran de interés general.

POR CUANTO: Para lo expresado en el anterior Por Cuanto se utilizan como recursos la publicación de periódicos, revistas y/o panfletos.

POR CUANTO: Estas publicaciones demandan la inversión de fondos municipales, por lo que se considera como alternativa para reducir el gasto, la venta de anuncios comerciales al sector privado.

POR TANTO: POR LA PRESENTE ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, ORDENA LO SIGUIENTE:

Sección 1ra: Se autoriza la venta de anuncios comerciales al sector privado en aquellas publicaciones que con carácter oficial salen a la luz pública del Gobierno Municipal de Dorado como parte de sus estrategias de comunicación con el pueblo.

Sección 2da: El municipio no discriminará contra persona alguna en la colocación de su anuncio, pero velará porque el mismo cumpla con requisitos de legalidad y buen gusto.

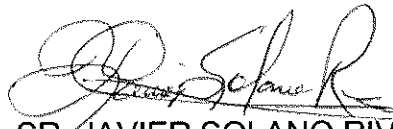
Sección 3ra: El precio del anuncio será fijado tomando como base el costo total de la publicación, este precio será el mismo para todos lo interesados y se dividirá para página entera, media página y cuarto de página, cuando sea aplicable.

Sección 4ta: Todo anuncio se cobrará por adelantado y el importe pagado deberá ser ingresado a los fondos municipales previa expedición de recibo oficial.

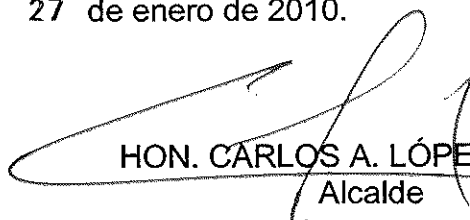
Sección 5ta: Esta ordenanza entrará en vigor al ser firmada por el Señor Alcalde y copia certificada de la misma sea enviada a los funcionarios estatales y municipales con interés en ella.

Adoptada hoy día 26 de enero de 2010.


HON. MIGUEL A. CONCEPCIÓN BÁEZ
Presidente Legislatura Municipal


SR. JAVIER SOLANO RIVERA
Secretario Legislatura Municipal

Aprobada hoy día 27 de enero de 2010.


HON. CARLOS A. LÓPEZ RIVERA
Alcalde